

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUIRIENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE TOTAL |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/057/2018 | KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLV. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 PISO 1 COL. REFORMA SOCIAL DEL. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 29/05/2018 | 29/05/2018 | 15/06/2018 | \$95,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |
| N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E238-2018 | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADO POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 23 DE MAYO DE 2018, CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 193, PARTIDA PRESUPUESTAL 33601, CON FOLIO NÚMERO 7087 Y RECIBIDO EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL 23 DE MAYO DE 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ MISMO SE ENTENDERÁ POR EL DESPACHO KPMG CÁRDENAS DOSAL, SOCIEDAD CIVIL, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO RICARDO DELFIN QUINZAÑOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,855, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE MAYO DE 2016, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE IGUAL FORMA SE ENTENDERÁ POR AMBOS REPRESENTADOS EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN EL PRESENTE PEDIDO QUEDAN ESTABLECIDAS.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE REALICE LA TRADUCCIÓN AL IDIOMA INGLÉS DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017, DICHO DOCUMENTO ESTÁ INTEGRADO APROXIMADAMENTE POR 132 HOJAS.

"EL PROVEEDOR" IMPARTIRÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" ELABORADO POR EL ÁREA REQUIRIENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO.

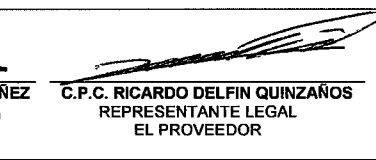
TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO.

CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: DE CONFORMIDAD CON LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018, COSTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES", DE COMÚN ACUERDO, QUE EL COSTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL COSTO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 89 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; ASÍ COMO EL APARTADO "CONDICIONES DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018.

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

| | | | |
|---|--|--|---|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NÚÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS |  C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZAÑOS REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|---|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUIRIENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE TOTAL |
|--|--|--|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/057/2018 | KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLV. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 PISO 1 COL. REFORMA SOCIAL DEL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 29/05/2018 | 29/05/2018 | 15/06/2018 | \$95,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |
| N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E238-2018 | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAY/ (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018.

LOS PAGOS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁN CUBIERTOS POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO O BIEN SERÁN DEPOSITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PARA QUE LOS SIGUIENTES PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (DE LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, APLICARÁ LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

| | | | |
|--|---|--|--|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NÚÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS |  C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZANOS REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|---|--|--|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUIRIENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE TOTAL |
|--|--|--|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/057/2018 | KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLV. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 PISO 1 COL. REFORMA SOCIAL DEL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 29/05/2018 | 29/05/2018 | 15/06/2018 | \$95,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |
| N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E238-2018 | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL APARTADO VII., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS"; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 96 DE SU REGLAMENTO, EL INCISO VII.1. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS Y EL APARTADO "PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO DE ATRASO EN EL ENTREGABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO A "EL PROVEEDOR" DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL COSTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

OCTAVA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, EL INCISO VIII.5. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS Y EL APARTADO "PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL COSTO DEL ENTREGABLE NO CUMPLIMENTADO EN CASO DE QUE EL ENTREGABLE NO CUENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS A "EL PROVEEDOR".

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS DEDUCTIVAS QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL COSTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE CON ESE CARÁCTER AL AMPARO DEL PRESENTE PEDIDO Y SE ABSTENDRÁN DE UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE PACTADOS, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

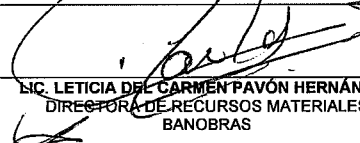
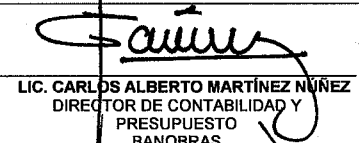

OBLIGACIÓN PACTADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, APARTADO A, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PODRÁ SER EXCEPTUADA POR "LAS PARTES" CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS SEA LEGALMENTE OBLIGADA A PROPORCIONAR A UNA AUTORIDAD O UN TERCERO LEGITIMADO INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR INCLUYE LAS OBLIGACIONES DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN EL MISMO TENOR, LA INFORMACIÓN QUE POR LEY O EN VIRTUD DE ALGÚN CONTRATO CELEBRADO POR ALGUNA DE "LAS PARTES" SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NO PODRÁ SER REVELADA ENTRE "LAS PARTES" DE ESTE INSTRUMENTO NI A TERCEROS ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EN LAS RESERVAS LEGALES RESPECTIVAS.

DÉCIMA.- VIGENCIA: DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA DEL 29 DEL MAYO DE 2018 Y CONCLUIRA EL 15 DE JUNIO DE 2018.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO "FORMA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE DESARROLLARÁN MEDIANTE LA TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

| | | | |
|--|--|--|---|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS |  C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZANOS REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|--|---|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUIRIENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE TOTAL |
|--|---|--|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/057/2018 | KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLV. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 PISO 1 COL. REFORMA SOCIAL DEL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 29/05/2018 | 29/05/2018 | 15/06/2018 | \$95,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |
| N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E238-2018 | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL TIEMPO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO SE REALIZARÁ EN HORARIOS Y DÍAS HÁBILES QUE ESTABLEZCA "EL PROVEEDOR", EN EL PERIODO DE TIEMPO QUE ABARQUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

EL LUGAR Y ENTREGA DEL TRABAJO SERÁ EN UN HORARIO Y DÍAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO UBICADAS EN AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO,

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

DÉCIMA TERCERA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO DE TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O LA MISMA, POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA ELLO. "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ TOTAL RESPONSABILIDAD EN EL SUPUESTO DE QUE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO A "BANOBRAS", SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLÉ EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR.

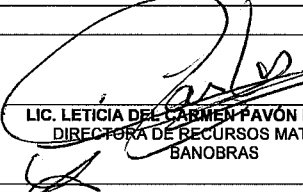
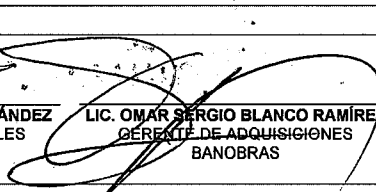
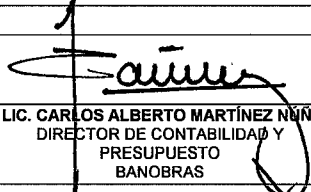
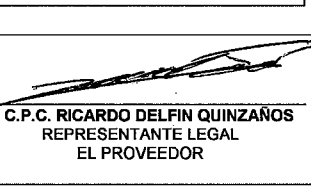
DÉCIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA SEXTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE EL RECURSO QUE SE RECIBA COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁ DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGESIMA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ

| | | | |
|---|---|---|--|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN FAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS |  C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZANOS REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|---|---|--|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUIRIENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE TOTAL |
|---|---|--|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/057/2018 | KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLV. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 PISO 1 COL. REFORMA SOCIAL DEL. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 29/05/2018 | 29/05/2018 | 15/06/2018 | \$95,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANOBRA Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |
| N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E238-2018 | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE LE SEAN IMPUTABLES Y QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE "BANOBRA" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS DETERMINADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE Y REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS GASTOS QUE SE LE REQUIERAN ESTÉN EXPRESAMENTE RELACIONADOS CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "BANOBRA" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE CONTRATO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRA" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRA", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE INSTRUMENTO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRA" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRA" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER

| | | | |
|--|---|--|---|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRA |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRA |  LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRA |  C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZANOS REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|---|--|---|

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA REQUIRIENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE TOTAL |
|--|--|--|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| OS/057/2018 | KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. BLV. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 PISO 1 COL. REFORMA SOCIAL DEL. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11650 R.F.C. KCD920903G48 | DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | 29/05/2018 | 29/05/2018 | 15/06/2018 | \$95,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: TRADUCCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANOBRAS Y SUS NOTAS AL IDIOMA INGLÉS | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0. | | | | |
| N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E238-2018 | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUIL HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL COSTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

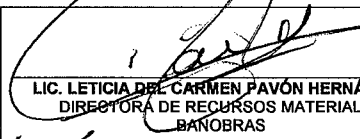
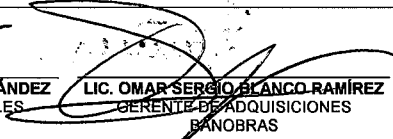
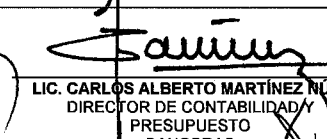

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN LOS PAGOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- > "BANOBRAS": AL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, CON DOMICILIO EN AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, TERCER PISO, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- > "EL PROVEEDOR": AL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO RICARDO DELFIN QUINZAÑOS, REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO SEÑALADO EN BLV. MANUEL ÁVILA CAMACHO N° 176 PISO1, COL. REFORMA SOCIAL, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11650, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

| | | | |
|---|--|---|---|
|  LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS |  LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS |  LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ NÚÑEZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BANOBRAS |  C.P.C. RICARDO DELFIN QUINZAÑOS REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|---|---|


BANOBRAS

 BANCO NACIONAL DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C.

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Se requiere de los servicios de un despacho que realice la traducción al idioma inglés del dictamen de los estados financieros y sus notas correspondientes al ejercicio de 2017, dicho documento está integrado aproximadamente por 132 hojas.

Los despachos a considerar en el estudio de mercado para la traducción al idioma inglés de los estados financieros dictaminados y sus notas, deben contar con probada experiencia en terminología financiera para efectos de traducción. Asimismo, es importante señalar que el despacho KPMG Cardenas Dosal., S.C., fue el que dictaminó los estados financieros de la Institución en español y puede prestar el servicio de traducción. Si la traducción la realiza un tercero adicional, KPMG debe validar la misma, por lo que implicaría un servicio y costo adicional para Banobras.

La contratación de los servicios mencionados, se deriva de la obligación de la institución de enviar a nuestros acreedores internacionales los estados financieros dictaminados traducidos al idioma inglés, como parte de los compromisos contractuales.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. El servicio de traducción del idioma español al inglés, de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2017, no deberá exceder del 15 de junio de 2018.

FORMA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios se desarrollarán mediante la traducción de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2017.

El tiempo para el desarrollo del trabajo se realizará en horarios y días hábiles que establezca el despacho que se contrate, en el periodo de tiempo que abarque la vigencia del contrato.

El lugar y entrega del trabajo será en un horario y días hábiles en las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto en el domicilio de Banobras.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. El servicio prestado se pagará mediante transferencia electrónica de fondos una vez que el servicio haya sido recibido a entera satisfacción del área requirente, para lo cual el dictamen deberá estar totalmente traducido al idioma inglés.

PENAS CONVENCIONALES. En caso de atraso en el entregable del servicio prestado se aplicará el 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo de los servicios no prestados. Y en caso de que el entregable no cuente con los requisitos solicitados se aplicará un deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo del entregable no cumplimentado.

